

la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2291, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Val de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, 4, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.196.—29-7-91.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 29 de julio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

26914 RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.198 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2290, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», de Val de Uxó (Castellón).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2290, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Val de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, 4, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.198.—29-7-91.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 29 de julio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

26915 RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.195 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2289, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», de Val de Uxó (Castellón).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2289, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Val de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, 4, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.195.—29-7-91.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 29 de julio de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

26916 RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 26 de julio de 1991, de una parte, por miembros de los Comités de Empresa, en representación de los trabajadores y, de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1991.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ELECTRA DE VIESGO, S. A.» PARA 1991 y 992

CAPITULO I

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL.-

Este Convenio afecta a las Provincias en las que desarrolla su actividad industrial ELECTRA DE VIESGO, S.A.

ARTICULO 2º.- AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.-

El presente Convenio afecta a los trabajadores y empleados de la Empresa, comprendidos en las escalas del anexo 1, cuyas relaciones de trabajo estén reguladas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ordenanza de Trabajo para Industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, de 30 de Julio de 1.970.

A este Convenio podrá adherirse la Empresa Filial ELECTRA DEL ESVA.

ARTICULO 3º.- AMBITO TEMPORAL.-

Este Convenio Colectivo entrará en vigor con efectos desde 1º Enero de 1.991 cualquiera que sea la fecha de su publicación, salvo en aquellas materias respecto de las que se haya convenido expresamente otra fecha, siendo su vigencia hasta 31 de Diciembre de 1.992.

Finalizado el periodo de vigencia, se entenderá denunciado el Convenio, conviniendo ambas partes en negociar un nuevo Convenio a partir de 1.993.